

**14619** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras del «Proyecto de línea eléctrica a 15 KV, desde la estación elevadora de Lacara a Badajoz. (Tramo desde la séptima elevación hasta Guadiana del Caudillo).».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 5 de julio, a las diez treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

#### RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Herederos de doña Dolores Mendoza Botello.
- Finca número 2. Herederos de don Leovigildo Gómez Freijol.
- Finca número 3. Don Diego Gómez Ramos.
- Finca número 4. Don Luis Augusto Barreoa.
- Finca número 5. Doña María Morán Alvarado.
- Finca número 6. Doña María Morán del Viejo.
- Finca número 7. Don Juan José Carretero Muñoz.
- Finca número 8. Doña Ana Aniano.
- Finca número 9. Don Alfonso Esteban Castellano.
- Finca número 10. Don Francisco Rodríguez Macías.
- Fincas números 11-18. IRYDA.
- Finca número 12. Don Juan José Carretero Muñoz.
- Finca número 13. Don Antonio Flechas Rodríguez.
- Finca número 14. Don Serafín Aguilera Sánchez.
- Finca número 15. Don José Cáceres (colono de IRYDA)
- Finca número 16. Doña Francisca Martínez Corzo.
- Finca número 17. Don Tomás Lechón Cano y hermanos.
- Finca número 19. Doña Olalla García Alvarado.
- Finca número 20. Don Alfonso Estévez.
- Finca número 21. Don Cándido Cabanillas Cortés.
- Finca número 22. Don José Gragera Gragera.
- Finca número 23. Doña Patrocinio Prieto (colono de IRYDA).
- Finca número 24. Don Juan Sánchez García (colono de IRYDA).
- Finca número 25. IRYDA (Cooperativa).
- Finca número 26. Don Antonio Regalado Enriquez (colono de IRYDA).
- Finca número 27. Don José Vita Rico (colono de IRYDA).
- Finca número 28. Don Manuel Jiménez Durán (colono de IRYDA).
- Finca número 29. Don Pedro Tena Fernández (colono de IRYDA).
- Finca número 30. Doña Isabel Ardila García.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.544-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14620** *REAL DECRETO. 1441/1977, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se relacionan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Dámaso Alonso y Fernández de la Redondas, don Ramón Carande y Tovar, don Fermín García-Bernardo y de la Sala, don Antonio González-Meneses y Melendez, don José María Hueso Ballester, don Fernando Rodríguez-Avial Azcu-

naga, don Martín Santos Romero, don Alfonso de la Serna y Gutiérrez Repide, don Federico Sopena Ibáñez y señor Alfred Verdross,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**14621** *REAL DECRETO 1442/1977, de 23 de junio, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las señoras que se relacionan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Jimena Menéndez-Pidal Goiri y doña Carmen Naranjo Coto,

Vengo en concederles la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

## MINISTERIO DE TRABAJO

**14622** *REAL DECRETO 1443/1977, de 23 de junio, por el que se concede a don Gabriel Cisneros Laborda la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Cisneros Laborda, y a propuesta del Ministro de Trabajo,

Vengo en concederle su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
ALVARO BENGIFO CALDERON

**14623** *REAL DECRETO 1444/1977, de 23 de junio, por el que se concede a don Emiliano Alonso Sánchez-Lombas y a don Jorge Olaso y García Ogara la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emiliano Alonso Sánchez-Lombas y don Jorge Olaso y García Ogara, y a propuesta del Ministro de Trabajo,

Vengo en concederles su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
ALVARO BENGIFO CALDERON

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14624** *REAL DECRETO 1445/1977, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se relacionan.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Jesús Borque Guillén, don José Bribrán Sanz, don Fernando de Elzaburu Márquez, don José Enrique Martínez de Genique, don Jesús María Peña Urmeneta y don Miguel Solano Aza, y como comprendidos en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,